

RESOLUCIÓN

1357

(03 MAY 2021)

“Por medio de la cual se actualiza las Tarifa Mínima de la Tasa por Utilización de Aguas establecida para el recurso hídrico en el departamento del Tolima y se dictan otras disposiciones”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial la conferida por el artículo 29, numeral 12 de la ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que el Título VII de la Ley 99 de 1993, artículo 43, estableció como una de las rentas de las Corporaciones Autónomas Regionales las Tasas por Utilización de Aguas, como producto del uso de las aguas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, las cuales serían calculadas y fijadas por el gobierno nacional.

Que el gobierno nacional a través del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 *expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*.

Que en el Capítulo No. 6 TASAS POR UTILIZACIÓN DEL AGUA del mencionado Decreto, se reglamenta el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 en lo referente a las tasas por utilización de aguas superficiales, las cuales incluyen las aguas estuarinas y las aguas subterráneas, incluyendo dentro de estas los acuíferos litorales.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible *expidió* el Decreto No. 1155 del 07 de julio de 2017, donde se modifica el artículo 2.2.9.6.1.9, del Libro 2, Parte 2, Título 9, Capítulo 6, Sección 1, del Decreto 1076 de 2015.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante Resolución 1571 del 02 de agosto de 2017, estableció la Tarifa Mínima (TM) para el cobro de las Tasas por Utilización de Aguas, la cual en su artículo 3º determina que la Tarifa Mínima (TM) de la utilización de las aguas será establecida y estimada en pesos por metro cubico de aguas (\$/m³) y en el artículo 4º determina que el valor de ésta corresponde a once punto cinco pesos por metro cubico (11.5 \$/m³).

RESOLUCIÓN

1357

(03 MAY 2021)

Que el artículo 5 de la Resolución No. 1571 del 02 de agosto de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, establece que el valor de la tarifa mínima de la tasa por uso de aguas se ajustará anualmente con base en la variación del Índice de Precios al Consumidor "IPC", determinado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas – DANE, el cual corresponde al 1.61% para el año 2020.

Que se hace necesario actualizar la tarifa mínima de la Tasa por Utilización de Aguas (TM), con base en la variación del Índice de precios al consumidor para la vigencia 2021.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Actualizar la Tarifa Mínima (TM) de la Tasa por Utilización de Aguas para la vigencia **2021**, contemplada en la Resolución No. 1571 del 02 de agosto de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumidor IPC del año inmediatamente anterior.

ARTICULO SEGUNDO. - El valor de la Tarifa Mínima vigencia 2021, para el cobro de la Tasa por Utilización de Aguas será de **TRECE PUNTO CERO TRES PESOS POR METRO CÚBICO (\$13.03 m3)**

ARTICULO TERCERO. - La presente Resolución aplica al territorio del Tolima y rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Ibagué, a los 03 MAY 2021


OLGA LUCÍA ALFONSO LANINNI
Directora General

Elaboro: William Motta Gil/Técnico Administrativo Gestión Presupuestal y Financiera

Reviso: Katherine Nieto Barrera/ Subdirectora Administrativa y Financiera

Diana Marcela Beltran Poveda/Profesional Especializado Área Gestión Presupuestal y Financiera

**EL TECNICO ADMINISTRATIVO DE LA SUBDIRECCION
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA"**



Corporación Autónoma
Regional del Tolima

CERTIFICA QUE:

Que para la vigencia 2020 la Tarifa Mínima establecida fue de **\$12.82 m3**.

Qué la variación del índice de Precios al Consumidor (IPC), determinado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del año 2020 fue de **1.61**.

Que en concordancia con el artículo 5 del decreto 1571 del 02 de agosto de 2017, el valor de la Tarifa Mínima actualizada en base a la variación del IPC para el cobro de la Tasa por Utilización de Aguas de la vigencia 2021 es de **(\$13.03 m3). TRECE PUNTO CERO TRES PESOS POR METRO CÚBICO**

Esta certificación se expide a los veinticinco (11) días del mes de febrero de 2021.

WILLIAM MOTTA GIL

Técnico Administrativo Área Gestión Presupuestal y Financiera

Elaboro: William Motta Gil 2021 /Técnico Admr. Área Gestión Presupuestal y Financiera

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª, Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 - 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalamama
Cra. 8 No. 7 - 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral

Dirección Territorial Norte:
Cra. 6 No. 4 - 37
Telefax.: (8) 2530115
Armero Guayabal

Dirección Territorial Suroriente:
Calle 6 No. 23 -37 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar

Dirección Territorial Oriente:
Cra. 4 No. 8ª - 27
Telefax.: (8) 2281204
Purificación

**EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL
DE ESTADISTICA DANE**

Señor : WILLIAM MOTTA GIL
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA
BOGOTA, D.C.

INFORMA:

La siguiente información obtenida del Índice de Precios al consumidor, base Diciembre 2018 = 100

CIUDAD : Total Nacional
CATEGORIA : Total Nivel de Ingresos
CLASIFICACION : Total
PERIODO : AÑO INICIAL : 2020 AÑO FINAL : 2020
MES INICIAL : 01 MES FINAL : 12

2020

Total Nacional	Índice	Variación Mes	Variación Año Corrido	Variación 12 Meses
Ene	104,24	0,42	0,42	3,62
Feb	104,94	0,67	1,09	3,72
Mar	105,53	0,57	1,67	3,86
Abr	105,70	0,16	1,83	3,51
May	105,36	-0,32	1,50	2,85
Jun	104,97	-0,38	1,12	2,19
Jul	104,97	0,00	1,12	1,97
Ago	104,96	-0,01	1,12	1,88
Sep	105,29	0,32	1,44	1,97
Oct	105,23	-0,06	1,38	1,75
Nov	105,08	-0,15	1,23	1,49
Dic	105,48	0,38	1,61	1,61

Fin Datos

SE EXPIDE A SOLICITUD DE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA EL 11 febrero 2021
CERTIFICACIÓN NO. 148765 Página 1 de 1



Tarifa Mínima Tasa por Utilización de Aguas

Año	Pesos por metro cúbico (\$/m3)	IPC año anter
2004	0.50	
2005	0.53	5.50
2006	0.56	4.85
2007	0.59	4.48
2008	0.62	5.69
2009	0.67	7.67
2010	0.68	2.00
2011	0.70	3.17
2012	0.73	3.73
2013	0.74	2.44
2014	0.76	1.94
2015	0.79	3.66
2016	0.84	6.77
2017	0.87	5.75
	11.50	
2018	11.97	4.09
2019	12.35	3.18
2020	12.82	3.80
2021	13.03	1.61

Fuente DANE

Actualizacion TM decreto 1571 2017